

agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2198, que integra nuevamente la Comisión Nacional de Importación de Alimentos Básicos

G.O. No. 9643 del 16 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2198

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 3323 de fecha 23 de febrero de 1978, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 2.— La indicada Comisión estará integrada de la siguiente manera: El Secretario Técnico de la Presidencia; el Director de la Corporación de Empresas Estatales; el Director del Instituto de Estabilización de Precios; y el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO